

52387



RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14() 3133

**DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION, ENCARGADA**

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

Que el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

Que el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte, por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

Que el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital;"

Que el artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

Que el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006 de 4 de Junio del 2014, notifico a los representantes legales de las compañías que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

Que mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRICAI-14-181 de 14 de Agosto del 2014, la Directora Regional de Inspección, Control, Auditoria e Intervención, Encargada, envió un detalle de las compañías que se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, que no presentaron trámites en contestación al oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006 de 4 de Junio del 2014, por lo que solicita la disolución de oficio de las siguientes compañías:

No.	EXPEDIENTE	DENOMINACION	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL			
			NOTARIA	CANTON	FECHA	No.	TOMO	FECHA	CANTON
1	140279	EXPORTADORA FISIOMEDICAL S.A.	40	QUITO	09/06/2011	2267	142	08/07/2011	QUITO
2	141398	TRANSCELISTICS S.A.	17	QUITO	29/08/2011	3030	142	08/09/2011	QUITO
3	141710	THEONE SOLUCIONES S.A.	29	QUITO	15/09/2011	3259	142	27/09/2011	QUITO
4	141825	CONSTRUCTORA IBERICA CONSTRUIBERICA S.A.	8	QUITO	16/08/2011	3201	142	22/09/2011	QUITO
5	141868	COINDEC COMPAÑIA INDUSTRIAL ECUATORIANA S.A.	40	QUITO	19/09/2011	3367	142	05/10/2011	QUITO
6	141887	PRACTINET S.A.	4	QUITO	28/04/2011	2881	142	30/08/2011	QUITO



6	141887	PRACTINET S.A.	4	QUITO	28/04/2011	2881	142	30/08/2011	QUITO
7	142256	SOLUCIONES MOVILES GREENMOBILE S.A.	17	QUITO	17/06/2011	2708	142	11/08/2011	QUITO
8	142630	ENERGIA LIMPIA DEL ECUADOR ENEGELISA S.A.	1	QUITO	28/09/2011	3718	142	01/11/2011	QUITO
9	142801	ALLIMPORT S.A.	29	QUITO	26/09/2011	3473	142	12/10/2011	QUITO
10	144240	MOHER & BAHUEL INMOBILIARIA S.A.	29	QUITO	11/01/2012	201	143	27/01/2012	QUITO
11	144848	ASISTENCIA VEINTICUATRO HORAS ASISVEINTICUATRO S.A.	40	QUITO	02/12/2011	478	143	17/02/2012	QUITO
12	145153	PHASEZERO S.A.	2	QUITO	22/11/2011	426	143	14/02/2012	QUITO
13	146764	INMOBILIARIA ALTAVILLA INMOALTAVILLA CIA. LTDA.	2	QUITO	01/02/2012	1147	143	12/04/2012	QUITO
14	146816	PARTHENON INVESTMENTS CONSULTORES ECUADOR S.A.	31	QUITO	02/05/2012	1537	143	15/05/2012	QUITO
15	146937	INDOMIA FORMACION Y CONSULTORIA S.A.	31	QUITO	02/05/2012	1608	143	18/05/2012	QUITO
16	147383	PALLADIUM GROUP S.A.	26	QUITO	04/05/2012	1635	143	22/05/2012	QUITO
17	147601	LOGISTICA AMBIENTAL CORYROM S.A.	40	QUITO	26/03/2012	1741	143	01/06/2012	QUITO
18	148131	CELISTICSRETAIL ECUADOR S.A.	17	QUITO	07/03/2012	1472	143	08/05/2012	QUITO
19	148693	SOLCONNECT SOLUCIONES COMERCIALES DEL ECUADOR S.A.	31	QUITO	04/07/2012	2463	143	01/08/2012	QUITO
20	150651	PROLINGUA S.A.	37	QUITO	25/06/2003	2756	134	05/09/2003	QUITO
21	151250	CLAVE SISTEMAS S.A	29	QUITO	04/02/2004	506	135	27/02/2004	QUITO
22	151501	PETROPROTECCION S.A	23	QUITO	25/11/2003	513	135	01/03/2004	QUITO
23	152587	FINABEK C.A.	3	QUITO	20/07/2004	2177	135	25/08/2004	QUITO

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-136 de 23 de junio de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías mencionadas en el considerando Séptimo de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.



ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando séptimo de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **21 AGO 2014**

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

AKL/
Exp. Varios

TRÁMITE NÚMERO: 52387

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	34238
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3274
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1791905059001	PROLINGUA S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792372399001	PARTHENON INVESTMENTS CONSULTORES ECUADOR S.A	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791920767001	CLAVE SISTEMAS S.A	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792374790001	INMOBILIARIA ALTAVILLA INMOALTAVILLA CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792340128001	SOLUCIONES MOVILES GREENMOBILE S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792354250001	MOHER & BAHUEL INMOBILIARIA S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792338972001	PRACTINET S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792336139001	EXPORTADORA FISIOMEDICAL S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792380510001	LOGISTICA AMBIENTAL	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica

Registro Mercantil de Quito



	CORYROM S.A.			
1791959132001	FINABEK C.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792359104001	ASISTENCIA VEINTICUATRO HORAS ASISVEINTICUATRO S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792336945001	COINDEC COMPAÑÍA INDUSTRIAL ECUATORIANA S. A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792336309001	THEONE SOLUCIONES S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792341132001	CONSTRUCTORA IBERICA CONSTRUIBERICA S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792418836001	PHASEZERO S.A	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792373972001	INDOMIA FORMACION Y CONSULTORIA S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792376912001	PALLADIUM GROUP S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792386489001	SOLCONNECT SOLUCIONES COMERCIALES DEL ECUADOR S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791929012001	PETROPROTECCION S.A	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792344263001	ALLIMPORT S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792334160001	TRANSCELISTICS S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792382874001	CELISTICSRETAIL ECUADOR S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792341701001	ENERGIA LIMPIA DEL ECUADOR ENEGELISA S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica



3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3133
FECHA RESOLUCIÓN:	21/08/2014
CANTÓN:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN ENCARGADO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXPORTADORA FISIOMEDICAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES.- VER ANEXO NO. 1.- CONTI...

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

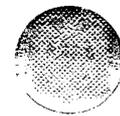
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





NÚA

ANEXO N° 1

CONTINUACIÓN DEL ADICIONAL DEL TRÁMITE 52387

	RESOLUCION	TRÁMITE			
	14-3133	52387			
N°	RUC	Razón Social	INS.	TOMO	FECHA. INS.
1	1792336139001	EXPORTADORA FISIOMEDICAL S.A.	2267	142	08/07/2011
2	1792334160001	TRANSCELISTICS S.A.	3030	142	08/09/2011
3	1792336309001	THEONE SOLUCIONES S.A.	3259	142	27/09/2011
4	1792341132001	CONSTRUCTORA IBERICA CONSTRUIBERICA S.A.	3201	142	22/09/2011
5	1792336945001	COINDEC COMPAÑIA INDUSTRIAL ECUATORIANA S. A.	3367	142	05/10/2011
6	1792338972001	PRACTINET S.A.	2881	142	30/08/2011
7	1792340128001	SOLUCIONES MOVILES GREENMOBILE S.A.	2708	142	11/08/2011
8	1792341701001	ENERGIA LIMPIA DEL ECUADOR ENEGELISA S.A.	3718	142	01/11/2011
9	1792344263001	ALLIMPORT S.A.	3473	142	12/10/2011
10	1792354250001	MOHER & BAHUEL INMOBILIARIA S.A.	201	143	27/01/2012
11	1792359104001	ASISTENCIA VEINTICUATRO HORAS ASISVEINTICUATRO S.A.	478	143	17/02/2012
12	1792418836001	PHASEZERO S.A.	426	143	14/02/2012
13	1792374790001	INMOBILIARIA ALTAVILLA INMOALTAVILLA CIA. LTDA.	1147	143	12/04/2012
14	1792372399001	PARTHENON INVESTMENTS CONSULTORES ECUADOR S.A	1537	143	15/05/2012
15	1792373972001	INDOMIA FORMACION Y CONSULTORIA S.A.	1608	143	18/05/2012
16	1792376912001	PALLADIUM GROUP S.A.	1635	143	22/05/2012
17	1792380510001	LOGISTICA AMBIENTAL CORYROM S.A.	1741	143	01/06/2012
18	1792382874001	CELISTICSRETAIL ECUADOR S.A.	1472	143	08/05/2012
19	1792386489001	SOLCONNECT SOLUCIONES COMERCIALES DEL ECUADOR S.A.	2463	143	01/08/2012
20	1791905059001	PROLINGUA S.A.	2756	134	05/09/2003
21	1791920767001	CLAVE SISTEMAS S.A	506	135	27/02/2004
22	1791929012001	PETROPROTECCION S.A	513	135	01/03/2004
23	1791959132001	FINABEK C.A.	2177	135	25/08/2004

N° 0783928



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

ESCANEAR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

MEMORANDO No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-1907
Quito, D.M., a 29 de agosto de 2014

PARA: Dra. Gladys Y. de Escobar
SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: RESOLUCIONES MASIVAS DE DISOLUCIÓN

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, notifico a usted que las Resoluciones que a continuación se detallan, a través de las cuales se declaró la disolución de varias compañías por estar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, fueron inscritas en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de agosto de 2014:

- No. SCV-IRQ-DRASD-14-3131 de 21 de agosto de 2014 ✓
- No. SCV-IRQ-DRASD-14-3132 de 21 de agosto de 2014 ✓
- No. SCV-IRQ-DRASD-14-3133 de 21 de agosto de 2014 ✓
- No. SCV-IRQ-DRASD-14-3134 de 21 de agosto de 2014 ✓
- No. SCV-IRQ-DRASD-14-3135 de 21 de agosto de 2014 ✓
- No. SCV-IRQ-DRASD-14-3136 de 21 de agosto de 2014 ✓
- No. SCV-IRQ-DRASD-14-3137 de 21 de agosto de 2014 ✓
- No. SCV-IRQ-DRASD-14-3139 de 21 de agosto de 2014 ✓
- No. SCV-IRQ-DRASD-14-3140 de 21 de agosto de 2014 ✓
- No. SCV-IRQ-DRASD-14-3142 de 21 de agosto de 2014 ✓

Superintendencia de
Compañías
11 SET. 2014
Rosario m. Calvache
Registro de Sociedades

Adjunto resoluciones y razones de inscripción originales.

Atentamente,

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

Referencia: No. 1907
Exp. Varios

Datos registrados de las Resoluciones
3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137,
3139, 3140 y 3142 de 21.08.2014

4/2014.09.03.